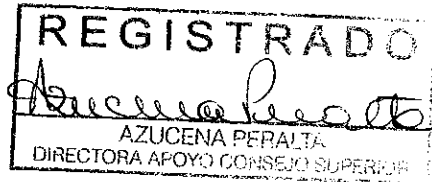




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 221/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Cinthia Alejandra LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 221/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

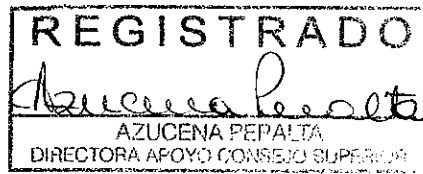
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 221/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Evaluación de Proyectos, Planificación y Control de la



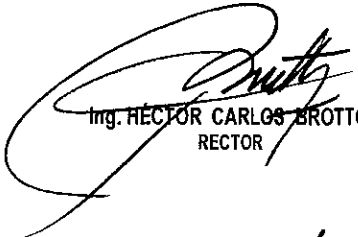
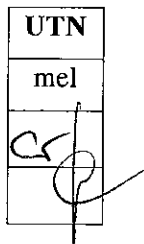
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Producción y Diseño del Producto, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, a la alumna Cinthia Alejandra LOPEZ, Legajo N° 2074, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1872/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior